

MATERIA: APRUEBA CONVENIO PROVISORIO DE COLABORACION MUTUA CON COMITÉ DE APR VILLA MERCEDES.
PROYECTO: "CONSTRUCCION CASETAS SANITARIAS LOCALIDAD DE VILLA MERCEDES, COMUNA QUILLECO", ID 3652-11-LP15.

DECRETO ALCALDICIO N° 2885.-
QUILLECO, 05 DE DICIEMBRE DE 2018.-

VISTOS:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION CASETAS SANITARIAS LOCALIDAD DE VILLA MERCEDES, QUILLECO**", de fecha 22.12.2014, firmado por el Intendente de la región del Bio Bio Don Rodrigo Womer y el Alcalde de Quilleco.
- b) El Contrato de fecha 23 de Abril de 2015 y Decreto Alcaldicio N° 665 de fecha 24 de Abril de 2015, que Aprueba el Contrato, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION CASETAS SANITARIAS LOCALIDAD DE VILLA MERCEDES, QUILLECO**",
- c) El Decreto Alcaldicio N° 2422 de fecha 22.10.2017 que aprueba el Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones de la Obra: "**CONSTRUCCION CASETAS SANITARIAS LOCALIDAD DE VILLA MERCEDES, QUILLECO**."
- d) En virtud de que la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, se encuentra funcionando y el Servicio de Salud ya fue informado del inicio de la Puesta en marcha, a cargo de la empresa FIGUZ S.A, hasta el 31 de Marzo de 2019, periodo en que debe ser traspasada su Operación, y mantención al Comité de Agua Potable Rural, para continuar con su funcionamiento.
- e) Que con fecha 26 de Febrero de 2018 se realizó Perforación de pozo profundo, para abastecer de agua potable a la población de Villa las Flores, de acuerdo a los antecedentes técnicos sugeridos por la Dirección de Obras Hidráulicas, obteniendo un caudal de 25 lts/seg, y siendo la exigencia de la DOH, un caudal de 7 lts/ seg (Caudal garantizado).
- f) Las Obras eléctricas para la Habilitación del pozo profundo, se recibieron sin observaciones con fecha 26 de septiembre de 2018 iniciando con esa fecha su funcionamiento.
- g) La necesidad de traspasar la Administración del **Funcionamiento, Costos, Mantención y Operación del nuevo pozo de agua potable al Comité APR Villa Mercedes, de acuerdo a lo establecido en el proyecto.**
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley N°1179.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE, CONVENIO PROVISORIO DE COLABORACION MUTUA**, con el Comité de Agua Potable Rural de Villa Mercedes, para administrar el funcionamiento del pozo profundo, que abastece de agua potable a la Población de Villa Las Flores, Localidad de Villa Mercedes, en el contexto del proyecto PMB: "**CONSTRUCCION CASETAS SANITARIAS LOCALIDAD DE VILLA MERCEDES, QUILLECO**", ID 3652-11-LP15.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LUIS CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
- La indicada
- Secretaria
- JQA/LCA/LCC.



JAIMÉ QUILOBRAN ACUÑA
ALCALDE